

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 11:25 horas del día dos de febrero de dos mil diecisiete, se procede a publicar en los estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, Acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral mediante el cual se declara la procedencia del registro como precandidato a Gobernador del Estado de México de la C. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, con motivo del proceso interno de selección de candidatura para el Proceso Electoral Local 2016-2017. ———

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral. ———

DOY FE



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 8
ACUERDO COE-09

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATA A GOBERNADORA DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA C. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017.

ANTECEDENTES

I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

II. El pasado 1 de septiembre de 2014, en uso de sus atribuciones, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional.

III. El día 6 de septiembre de 2014, se instaló formalmente la Comisión Organizadora Electoral, con motivo de los procesos electorales locales y federal 2014-2015 concluyendo funciones el día 7 de junio de 2015.

IV. El 5 de agosto de 2015, se instaló formalmente la Comisión Organizadora Electoral para el Proceso Electoral Interno 2015 – 2016, concluyendo funciones el día 5 de junio de 2016.

V. El 4 de agosto de 2016, se instaló formalmente la Comisión Organizadora Electoral para el Proceso Electoral Interno 2016 – 2017.

VI. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Organismo Público Electoral del Estado de México, realizó la primera sesión del Proceso Electoral de la Elección de Gobernador 2016 – 2017 en el Estado.

VI. El día 24 de enero de 2017, la Comisión Permanente Nacional emitió el acuerdo identificado como SG/069/2017, por el que se aprueba el método de selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular en el Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

VII. El día 24 de enero de 2017, se publicó la invitación a la Ciudadanía en general y los militantes del Partido Acción Nacional a participar en el proceso de selección vía designación para la elección **DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2016 - 2017.**

VIII. Que el día 1 de Febrero de 2017, a las 18:00 horas se recibió en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, solicitud de registro de la Ciudadana **LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ**, en los términos previstos en el capítulo II referente a la solicitud para registro de precandidatura dentro de la Invitación a participar en el proceso interno de selección vía designación de la candidatura al cargo de Gobernador (a) Constitucional del Estado de México, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2016 - 2017.

IX. El día 1 de Febrero de 2016, la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, remitió la documentación correspondiente a la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional para su debido análisis y determinación.

CONSIDERANDOS

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

2. Que en la invitación emitida el pasado día 24 de enero de 2017, para el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A GOBERNADOR (A) CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO** que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2016 – 2017, se establece que la

Comisión Organizadora Electoral declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados.

3. Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la invitación respectiva, se tiene que la aspirante **LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ** presentó la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II de la invitación, por lo que cumple cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y de los requisitos para declarar procedente su registro como Precandidata a Gobernadora del Estado de México, con motivo del Proceso Electoral Local 2016 - 2017.

En razón de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, emite el siguiente:

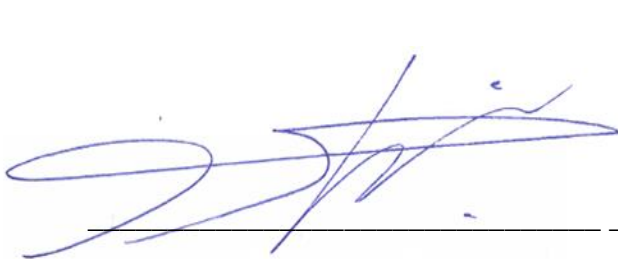
ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro de la Ciudadana **LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ** para participar como precandidata en el PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A GOBERNADOR (A) CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2016 - 2017.

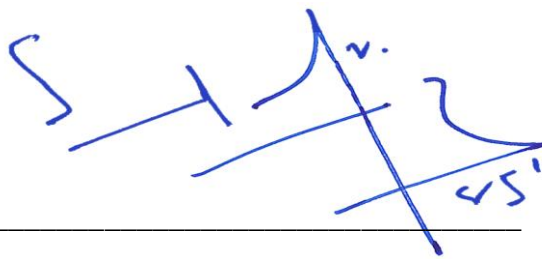
SEGUNDO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos de los Comisionados presentes el dos de febrero de dos mil diecisiete.



Gildardo López Hernández
COMISIONADO PRESIDENTE



Sergio Manuel Ramos Navarro
SECRETARIO EJECUTIVO